

Curso 2019-2020

Dirección General de Universidades y
Enseñanzas Artísticas Superiores
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN



Comunidad de Madrid

RESAD

CENTRO PUBLICO




Real
Escuela
Superior

1831

de Arte
Dramático

GUÍA DOCENTE DEL TRABAJO FIN DE ESTUDIOS (TFE) COMÚN A TODAS LAS ESPECIALIDADES

Titulación

**TÍTULO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS
ARTÍSTICAS DE LA COMUNIDAD DE
MADRID**

(Decreto 32/2011 de 2 de junio)

(ORDEN 1856/2016, de 9 de junio, de autorización e
implantación del proyecto propio del centro público de
enseñanzas artísticas superiores de arte dramático
“Real Escuela Superior de Arte Dramático”, Madrid)

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 DE JUNIO DE 2019



1. - INTRODUCCIÓN

El Trabajo Fin de Estudios tiene como finalidad el demostrar por parte del alumnado la adquisición de competencias asociadas al título.

El Trabajo Fin de Estudios es un trabajo personal y autónomo (aunque pueda tener carácter grupal en sus realizaciones artísticas); se desarrollará bajo la dirección de una tutoría académica y deberá defenderse de forma individual.

2.- NORMATIVA

DECRETO 32/2011, de 2 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Plan de Estudios para la Comunidad de Madrid de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático.

Artículo 9

1. Para la obtención de título de Grado el alumno deberá realizar un trabajo Fin de Estudios, que tendrá una asignación mínima de 6 créditos.
2. El alumno deberá presentar a la Dirección del centro una propuesta de trabajo Fin de Estudios, cuyo contenido y procedimiento de resolución se estipula en el Anexo III del presente Decreto.
3. Para la matrícula en el trabajo Fin de Estudios, el alumno deberá haber solicitado matricularse, o haberse matriculado, al menos, del 50 por 100 de los créditos correspondientes al cuarto curso del grado.
4. La evaluación y calificación del trabajo Fin de Estudios requerirá haber superado en su totalidad el resto de créditos que conforman el plan de estudios.

ORDEN 1856/2016, de 9 de junio, de autorización e implantación del proyecto propio del centro público de enseñanzas artísticas superiores de arte dramático “Real Escuela Superior de Arte Dramático”, Madrid

1.- Trabajo fin de estudios:

- Equiparación a 6 créditos de los trabajos Fin de Estudios para todas las especialidades y sus itinerarios.

La experiencia desde la implantación del plan de estudios demuestra que las horas invertidas por el alumno y la relación con la carga lectiva respecto a las demás asignaturas del curso, hace conveniente ajustar los créditos del Trabajo Fin de Estudios.

Por otra parte, se ha considerado necesario equiparar el número de créditos entre todos los itinerarios, en coherencia con el criterio de integración de especialidades para el Trabajo Fin de Estudios.



2.1. CONTENIDO Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE TRABAJO FIN DE ESTUDIOS

ANEXO III (DECRETO 32/2011)

1. En la propuesta Fin de Estudios a presentar por el alumno se incluirá, como mínimo, los siguientes apartados:

—Título del trabajo Fin de Estudios.

—Descripción del trabajo Fin de Estudios:

i) Objetivos.

ii) Desarrollo.

—Estimación de medios materiales necesarios para la realización.

—**Opcionalmente**, se podrá presentar una propuesta de tutoría, que deberá contar con el visto bueno del profesor del centro propuesto como tutor. Además, los alumnos podrán disponer del asesoramiento de un especialista externo al centro. Dicho asesor deberá contar, en todo caso, con la autorización del Director del centro.

2. La Dirección del centro constituirá una comisión encargada de evaluar las propuestas de trabajo Fin de Estudios, que resolverá favorable o desfavorablemente en función del carácter integrador de las competencias adquiridas del trabajo Fin de Estudios propuesto, o, en su caso, del interés como trabajo de investigación en una materia concreta, y de las posibilidades materiales de realización, entre otros aspectos.

3. En caso de resolución favorable, la comisión designará a un profesor del centro como tutor, respetando, en su caso, la propuesta de tutoría incluida en la propuesta de trabajo Fin de Estudios. Una vez obtenida la resolución favorable, el alumno podrá comenzar con la ejecución de los trabajos conducentes a la realización del trabajo Fin de Estudios.

4. En caso de resolución desfavorable, esta deberá ser motivada, sugiriendo al alumno posibles mejoras o modificaciones de la propuesta de trabajo Fin de Estudios.

5. Para la presentación de la propuesta de trabajo Fin de Estudios, el alumno deberá estar matriculado en el trabajo Fin de Estudios, para lo que deberá cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3 del artículo 9 del presente Decreto.

6. La Dirección del centro nombrará, de entre los miembros del claustro, al menos un Tribunal Calificador de trabajos Fin de Estudios para cada una de las especialidades o, en su caso, itinerarios impartidos en el centro. Dichos Tribunales, que estarán constituidos por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará como Secretario, evaluarán todos los trabajos Fin de Estudios que se presenten por la especialidad o itinerario correspondiente durante el curso académico en el que sea constituido.



7. La Dirección del centro establecerá el calendario de matrícula del trabajo Fin de Estudios y de convocatorias. Asimismo, podrá dictar cuantos procedimientos sean oportunos para la aplicación de lo estipulado en este Anexo.

2.2. NORMATIVA PROPIA RESPECTO A TFE

En reunión de Comisión de Ordenación Académica de fecha 13 de septiembre de 2017, fue revisada, actualizada y aprobada la normativa vigente respecto a los Trabajos Fin de Estudios en la RESAD. Además de la normativa contemplada en el DECRETO 32/2011 y sus anexos, se sigue manteniendo el grueso de acuerdos aprobados por la anterior Comisión de Ordenación Académica en reunión realizada el 22 de junio de 2016, aunque con algunas variaciones. El texto final es el siguiente:

2.2.1 SENTIDO Y DEFINICIÓN DEL TRABAJO FIN DE ESTUDIOS

El trabajo del alumno en 4º curso se divide en dos semestres. El Trabajo Fin de Estudios constituye el eje académico del segundo semestre, el cual está diferenciado en sus procedimientos y objetivos del primer período docente.

En la mayoría de los itinerarios el primer período docente tiene como eje una asignatura troncal impartida por un profesor, cuyo objetivo pedagógico consiste en la integración de todas las competencias recibidas a lo largo de la carrera en torno a esa área de conocimiento troncal del itinerario.

El segundo período docente tiene como eje la actividad pedagógica de trabajo autónomo del alumno tutelado por un profesor, que se denomina Trabajo Fin de Estudios. Esta actividad puede centrarse en una o varias competencias adquiridas a lo largo de la carrera o la integración de todas ellas, y puede ser teórica, teórico-práctica o práctica.

Por tanto, la naturaleza pedagógica específica de esa actividad radica en el rol de tutor del profesor como guía del aprendizaje y el carácter autónomo del trabajo, que permite la posibilidad de que el alumno elija el ámbito de conocimiento en que desarrollará su trabajo y el carácter teórico o práctico del mismo.

El Trabajo Fin de Estudios, deberá estar asignado a una materia impartida en el itinerario cursado por el alumno, definiendo el área de conocimiento específica en torno a la cual se desarrollará la actividad.

El alumno podrá proponer como tutor cualquier profesor que aparezca en la bolsa de tutores y que posea la especialidad para impartir la materia a la que estará asignado su trabajo.



Por una parte, el límite de la autonomía de las elecciones del alumno radica en la adecuación pedagógica del proyecto a las competencias docentes del área de conocimiento escogida, la adecuación del tutor a ese perfil y su disponibilidad.

Por otra parte, el desarrollo del trabajo del alumno está condicionado al modelo que establece esta normativa, los criterios pedagógicos globales del centro y la limitación de los recursos disponibles para la elaboración y evaluación de los TFEs.

En ese sentido, es responsabilidad del equipo de Dirección, los departamentos, los tutores y la comisión de organización de recursos velar porque la actividad se desarrolle priorizando el criterio pedagógico de interrelación de alumnos de los diferentes itinerarios y de agrupación, adaptando el desarrollo de la actividad a las limitaciones de infraestructura del centro.

2.2.2 COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS DE TFE.

En la evaluación de propuestas de TFE se establecen dos procesos diferenciados y complementarios.

- **EVALUACIÓN PEDAGÓGICA DEL PROYECTO (Departamentos).**

Será competencia de cada departamento didáctico evaluar las propuestas de TFE presentadas por los alumnos matriculados en la especialidad o itinerario que gestionan.

Cada departamento se organizará libremente para proceder a la aceptación favorable o desfavorable de los proyectos presentados.

Los criterios para esta evaluación de viabilidad pedagógica serán los señalados anteriormente: integración de competencias, interés artístico, académico o investigador, agrupación de alumnos e interrelación de itinerarios.

En caso de que un proyecto sea evaluado desfavorablemente, el departamento se coordinará con el tutor propuesto en dicho TFE para solventar las carencias pedagógicas detectadas, o reconducir el trabajo buscando vías alternativas que solventen el problema.

Los proyectos aceptados y los tutores responsables de los mismos serán publicados en los tablones de los departamentos correspondientes. Posteriormente todos los TFEs de las distintas especialidades e itinerarios, pasarán a ser gestionados por la Comisión de Organización de TFE.



También es competencia de cada departamento: estudiar, evaluar y aprobar, en caso de que las haya, las propuestas de espacios de representación ajenos a la RESAD, siempre que la gestión de los mismos sea realizada por el alumno interesado y que no conlleve gastos adicionales a la RESAD.

- **ORGANIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS (Comisión de Organización de TFE).**

Será competencia de la Comisión de Organización de TFE la asignación y distribución de recursos: espacios, tiempos y dotación, para aquellos proyectos de TFE resueltos favorablemente por los departamentos.

Esta Comisión estará constituida por un representante de cada departamento (dos representantes en el caso del Departamento de Interpretación), un Jefe de Estudios Académico y el Jefe de Estudios de Producción.

Los criterios o baremos para asignación de salas y dotación económica serán elaborados y publicados por dicha comisión.

2.2.3. TUTOR

El tutor es el responsable del seguimiento y coordinación del trabajo del alumno desde el momento de la aceptación de la tutela hasta su evaluación.

El departamento, que gestiona la especialidad o itinerario que cursa el alumno, ratificará esa elección de acuerdo a la disponibilidad de profesores (bolsa), y a la adecuación del área de conocimiento del TFE a la especialidad del profesor. En caso de que la propuesta de tutor no pueda ser ratificada, el departamento estudiará y propondrá al alumno otros tutores posibles, que reúnan las condiciones antes mencionadas.

A partir del momento de la asignación definitiva del tutor, éste será el responsable del seguimiento de ese trabajo hasta su calificación final, asesorando al alumno para la buena marcha de las diferentes fases del proceso. También será su responsabilidad informar al tribunal de dicho proceso. Estas fases serán las siguientes:

- Elaboración y exposición del proyecto para su aprobación.
- Coordinación con el departamento para articular las modificaciones de tipo pedagógico necesarias para la viabilidad del proyecto o, en su caso, orientar al alumno en la búsqueda de



vías alternativas para que el TFE se pueda reconvertir en otra propuesta de trabajo, que resulte sancionada como favorable.

- Seguimiento de la marcha del trabajo para contribuir a la superación de las dificultades académicas del alumno y asesoramiento para la superación de la evaluación.
- Coordinación con Jefatura de Estudios y Jefatura de producción para los aspectos de asignación de calendario y recursos.
- Información al tribunal de la marcha del proceso y de su valoración sobre la elaboración y contenido del trabajo.

2.2.4. PROYECTOS

El número de proyectos presentados y aceptados cada curso estará en función de los alumnos matriculados en TFE y de las propuestas aprobadas

2.2.5. TIPOS DE TRABAJO

- **TEÓRICO**

- Trabajo escrito de estudio temático. (Debe constar de: campo de estudio, objeto análisis y desarrollo estructurado. Pendiente de especificar extensión y otras normas de redacción).

- **TEÓRICO-PRÁCTICO**

- Un trabajo práctico que no implica la puesta en escena completa, sino un-os ejercicio-os, fragmento-s, o escena-as con una sólida exposición teórica.

- **PRÁCTICO**

- Puesta en escena. Puede ser de formato grande, mediano o pequeño. Se representará en las Salas A y B y también en cualquier aula de la RESAD asignada para ello.
- Performance e Instalaciones. Se representan en espacios no convencionales.
- Escritura de una obra de teatro.
- Proyecto de la plástica de una obra de teatro. (iluminación/espacio escénico/vestuario).



2.2.6. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

- **RECURSOS PROCESO DE ELABORACIÓN**

- **Disponibilidad de profesorado para bolsa de tutores.**

Los departamentos designarán un número de docentes a partir de las necesidades de horario.

- **Disponibilidad de espacios para ensayos.**

Jefatura de estudios establecerá una cuota de horas de utilización de espacios por proyecto para los ensayos de los TFEs.

- **Disponibilidad económica.**

La partida económica total para producción de todos los TFE será de 6.000€.

Cada proyecto Práctico incluirá un presupuesto. .

La asignación económica se realizará por proyecto. Será valorado el interés artístico, la viabilidad y coherencia del presupuesto, así como los criterios de agrupación de alumnos e integración de especialidades/itinerarios.

Los TFE prácticos que no concluyan en una producción escénica, así como los TFE de tipo Teórico-práctico y Teórico no tendrán dotación económica.

- **RECURSOS PROCESO DE EVALUACIÓN**

- **Disponibilidad de espacios.**

Salas A y B.

Aulas 2.11, 2.13, 1.2, 1.5, 1.9, 1.11... etc. para exámenes teórico-prácticos y performativos de formato pequeño.

Resto de aulas para exámenes teóricos.

Espacios de la RESAD para los performances e instalaciones.

- **Disponibilidad de calendario**

Del 1 al 31 de mayo y del 1 al 5 de junio para evaluación de los espectáculos en salas.



Del 1 al 5 de junio para evaluación de los trabajos teóricos, teórico-prácticos y prácticos de formato pequeño.

En atención a los proyectos presentados se estudiará la ampliación del periodo de defensa si fuera necesario.

3. CALENDARIO Y SECUENCIACIÓN DEL PROCESO

Las fechas propuestas tienen carácter orientativo, por lo que pueden sufrir modificaciones. Los plazos respecto a las diferentes etapas de seguimiento y desarrollo de los Trabajos fin de estudios, son los siguientes:

Publicación de:

Líneas de investigación (materias) de los itinerarios, y **Bolsa de tutor@s** (nombres/mails) de los departamentos. (Departamentos)

Baremo de puntuación por agrupación e interrelación de especialidades/itinerarios y/u otras variables a considerar (Comisión de Organización de TFE)

16 octubre

Presentación y envío del: **Proyecto de TFE** al Departamento que gestiona la especialidad o itinerario cursado por el alumno que matricula el TFE. (Modelo adjunto, Anexo 1)

13 noviembre

Análisis y estudio de los proyectos. Coordinación con los **tutores propuestos**, para solventar carencias, reenfocar propuestas, reelaborar los proyectos, etc. (Departamento / tutores / alumnos).

14 noviembre a 29 noviembre

Publicación de los TFE aceptados y asignación definitiva de **tutores**.

17 de diciembre

Publicación del baremo de cada TFE y fechas ofertadas en sala A y B.

19 de diciembre



Propuesta de necesidades de recursos, y elección de fechas y sala de los **proyectos de TFE** ante la Comisión de Organización de TFE,

Semana del 13 al 17 de enero

Publicación del baremo de cada TFE, asignación de sala y **calendario de evaluación ordinaria.**

Semana del 3 al 7 de febrero.

Período de **Tutorías TFE**

Desde el inicio del proceso hasta su evaluación ordinaria

4. MEMORIA DEL TFE

Todos los alumnos deberán presentar una Memoria individual del proyecto TFE para completar su evaluación. Las condiciones acerca de la fecha de entrega, extensión y porcentaje de dicha Memoria en la nota final TFE, queda a criterio de cada departamento y deberá reflejarse en cada guía de criterios por materia.

Las orientaciones que se proponen en este epígrafe tienen como objetivo uniformar al máximo los aspectos formales de todos los TFE que se presenten.

4. 1. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA

La estructura de la Memoria del TFE, independientemente de la modalidad elegida para la realización del mismo, deberá contemplar los siguientes apartados:

- **Portada** con el logo de RESAD de Madrid y las menciones a la especialidad, título del TFE, nombre y DNI del alumno, nombre del tutor, departamento y línea de investigación, curso académico y convocatoria.
- **Índice completo** con referencia a la página de cada capítulo y/o apartado.



- **Resumen** (150-200 palabras) y palabras clave, tanto en español como en otro idioma perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), preferentemente el inglés.
- **Introducción:** en este apartado se hará referencia a la justificación de la propuesta (vinculación con las competencias asociadas al título y motivo de la elección del tema), la metodología empleada y al contenido del trabajo.
- **Desarrollo del trabajo.** (Especificados en cada caso y modalidad).
- **Conclusiones:** en este apartado el estudiante expondrá con claridad las conclusiones obtenidas y el juicio crítico que le merecen.
- **Referencias bibliográficas:** a continuación de las conclusiones se insertará toda la bibliografía, revistas o páginas web utilizadas en la elaboración del trabajo, siguiendo para ello un orden alfabético de autores por apellidos y año.
- **Anexos** que, en su caso, se estime oportuno adjuntar.

5. EVALUACIÓN

Según establece el apartado 2 del artículo 9 del Real Decreto 630/2010, del 14 de mayo, la evaluación y calificación del Trabajo Fin de Estudios requerirá haber aprobado la totalidad de las asignaturas.

5.1 CALENDARIO DE EVALUACIÓN

Jefatura de Estudios publicará en los tablones del centro los espacios y días asignados, por la Comisión de Organización de TFEs, para la defensa de los Trabajos fin de estudios que requieran puesta en escena.

También serán publicados del mismo modo la composición de los Tribunales implicados en la evaluación de todos los TFEs.

Cada departamento señalará y hará público el Calendario de las defensas de los TFE teóricos que le correspondan, en los tablones del Departamento destinados a este fin.

5.2 TRIBUNALES

Cada tribunal estará compuesto por **cinco evaluadores**: Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará como secretario, que serán los encargados de evaluar el trabajo, la presentación y defensa del TFE. Asimismo, se



designará un miembro suplente. Podrán formar parte del tribunal los tutores de los TFE asignados al mismo.

La composición de los Tribunales se hará pública con suficiente antelación para conocimiento de los interesados.

Son **funciones del Presidente**, entre otras, las siguientes:

- Reunir al Tribunal Evaluador para resolver la nota TFE de cada alumno.
- Rellenar y firmar el Acta del Tribunal Evaluador.
- Volver a reunir al Tribunal para resolver eventuales reclamaciones que puedan presentarse en relación con la calificación del TFE.

Son **funciones del Vocal** que actúe como **secretario**, las siguientes:

- Custodiar toda la documentación de los TFE y las actas de evaluación, hasta su entrega en la Secretaría Administrativa de la RESAD.
- Elaborar y entregar en Secretaría el Acta Única de Evaluación.

5.3 PROCESO DE EVALUACIÓN

El Tribunal Evaluador calificará a cada alumno aplicando la ponderación correspondiente reflejada en cada Guía Específica por Materia. Anexo II.

La calificación se otorgará en función de la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

0,0 - 4,9: Suspenso

5,0 - 6,9: Aprobado

7,0 - 8,9: Notable

9,0 -10: Sobresaliente

En el proceso de evaluación, si existiera una diferencia de más de 2 puntos entre las notas de los miembros del Tribunal, como medida correctora se procederá a invalidar las dos notas extremas y la calificación final resultaría de la nota media de las tres calificaciones parciales restantes.

Tras haber deliberado sobre la calificación de cada TFE, cada Tribunal, si procede, indicará los alumnos propuestos a MATRÍCULA DE HONOR señalando tal propuesta en la Actilla Individual de Evaluación del estudiante.



6. CONVOCATORIAS

Según la Resolución de 25 de julio de 2013, el TFE dispondrá de *dos convocatorias*. Cada una de ellas se computará cuando el alumno matriculado en dicha asignatura solicite su presentación y defensa.

Una vez solicitada la defensa de su TFE, el estudiante podrá pedir *anulación de convocatoria* por razones debidamente justificadas. Si la anulación es aceptada por la Dirección del centro, la convocatoria anulada no computa a efecto de agotar el número establecido en el punto Decimocuarto de la citada Resolución.

ANEXO I: Formato de presentación del proyecto de TFE



PROYECTO
TRABAJO FIN DE ESTUDIOS
Curso 2019-2020

<u>Nombre y apellidos</u>		
Curso y grupo		
Teléfono		
Mail		
Especialidad / Itinerario		
<u>Título del TFE</u>		
Materia asignada		
Departamento adscrito a la materia		
Propuesta de TUTOR adscrito a la materia.		
<u>Tipo de Trabajo</u> (Señalar lo que proceda)		
Teórico	Teórico-práctico	Práctico
1. Trabajo escrito de estudio temático. Debe constar de: campo de estudio, objeto de análisis y desarrollo estructurado	2. Trabajo o ejercicio práctico acompañado de una sólida exposición teórica con análisis de elementos técnicos	1. Puesta en escena 2. Performance o instalación 3. Escritura de una obra de teatro 4. Proyecto de la Plástica de una obra: (Iluminación /espacio escénico/vestuario)
<u>Otros alumnos implicados en el proyecto</u>		
Nombre	Grupo	Especialidad/Itinerario



<u>Descripción del proyecto</u> (De 2 a 5 folios dependiendo del departamento, sin incluir los anexos)		
<ol style="list-style-type: none">1. OBJETIVOS2. DESARROLLO<ol style="list-style-type: none">a. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTOb. CALENDARIOc. ESTIMACIÓN DE MEDIOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN3. ANEXOS		



Fecha de presentación	
Firma	
Resolución departamento	
Fecha de resolución	
Visto bueno del Departamento	
Fdo.:	



ANEXO II

(Anexar todas las guías de Materias)